



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Viernes 19 de Agosto de 2022

NÚM. 2

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE AL CUAL SE ANALIZAN LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DEL IMPLAN

Acta 1412 mil cuatrocientos doce

En San José de Gracia, cabecera del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las 17 horas con 00 minutos, del día 14 de junio de 2022, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- *Punto de acuerdo mediante al cual se analizan las solicitudes de los aspirantes a ocupar el cargo de director del IMPLAN.*
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

PUNTO CINCO.- Punto de acuerdo mediante al cual se analizan las solicitudes de los aspirantes a ocupar el cargo de Director del IMPLAN. Motivos de la propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

corresponde al Presidente Municipal de Marcos Castellanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que en términos de los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos deberán de contar con un Instituto Municipal de Planeación, cuyo objetivo verse sobre las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como con las señaladas en la legislación superior, lo cual es aún asunto de observancia general.

Es por lo anteriormente expuesto que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Una vez aprobados y publicados por este Ayuntamiento, el respectivo decreto-acuerdo de creación, reglamento y convocatorias para integrar orgánicamente el Instituto Municipal de Planeación, como un Organismo Público y Consultivo, Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Marcos Castellanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se procedió en los términos de Ley a realizar la verificación y validación de documentos por parte de los perfiles ciudadanos que remitieron sus expedientes para efectos de ser partícipes de la convocatoria pública para aspirar al cargo de Director General del Instituto.

SEGUNDO. Fenecidos los plazos señalados en la convocatoria de mérito, se presentaron tres propuestas de ciudadanos aspirantes, siendo estas las siguientes:

- a) Licenciado en Innovación Educativa Jorge Rafael González Martínez.
- b) Licenciada en Economía Erandi Orozco López.
- c) Ingeniero Miguel Ángel González Cisneros.

TERCERO. Una vez analizados los documentos y perfiles ya referidos, se determina que el postulante Ingeniero Miguel Ángel González Cisneros., resulta el perfil adecuado para ocupar el cargo de Director General y titular del Instituto Municipal de Planeación en los términos del reglamento del

Instituto previamente aprobado, así como en la normatividad aplicable.

.....
.....
.....

PUNTO OCHO.- Clausura de la sesión.

Sin más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las 19 horas con 20 minutos, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da Fe.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, 14 de junio de 2022.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.- Lic. María Virginia Ochoa Buenrostro, Síndica Municipal.- C. J. Leocadio Toscano Chávez, Regidor.- Lic. Mayra Partida Romero, Regidora.- C. Rodrigo Apolinar Partida Betancourt, Regidor.- Lic. Jazmín Alcalá Vega, Regidora.- C. Gabriela Tejeda Cervantes, Regidora.- C. Sergio Armando González Blancarte, Regidor.- Lic. Brayan Foseca López, Regidor.- Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS

ING. JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Marcos Castellanos, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40, 14, y 67, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DICTAMINA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS MICHOACÁN EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO, ASÍ COMO A LAS CONVOCATORIAS DEBIDAMENTE PUBLICADAS** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 31 treinta y uno de octubre del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, una reforma a la Ley

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que se señala la obligación que tienen los municipios de crear un Instituto Municipal de Planeación que funja como órgano rector en materia de planeación.

SEGUNDO. Que resulta imperante que el municipio cuente con un órgano que se encargue de la planeación en materia urbana, económica, social y de desarrollo, con la finalidad de que el municipio potencialice las capacidades con las que cuenta en aras de generar mejores condiciones de vida para los habitantes del municipio, mediante un crecimiento ordenado del mismo, así como con una visión a largo plazo de conformidad con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

TERCERO. Que derivado de la falta de recursos financieros y humanos que muchos municipios han experimentado en los últimos ejercicios fiscales, muchos ayuntamientos no han podido instalar sus institutos de planeación, situación que fue considerada por los legisladores en la nueva Ley Orgánica Municipal publicada con fecha 30 de marzo de 2021, motivo por el cual la Administración Municipal 2021-2024, diseño y aprobó a principios del año 2022 el Decreto de Creación, Reglamento, así como convocatorias para integrar el consejo y la dirección del IMPLAN municipal de Marcos Castellanos.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal de Marcos Castellanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que en términos de los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos deberán de contar con un

Instituto Municipal de Planeación, cuyo objetivo verse sobre las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como con las señaladas en la legislación superior, lo cual es aún asunto de observancia general.

Es por lo anteriormente expuesto que se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Una vez aprobados y publicados por este Ayuntamiento, el respectivo decreto-acuerdo de creación, reglamento y convocatorias para integrar orgánicamente el Instituto Municipal de Planeación, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal de Marcos Castellanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se procedió en los términos de ley a realizar la verificación y validación de documentos por parte de los perfiles ciudadanos que remitieron sus expedientes para efectos de ser partícipes de la convocatoria pública para aspirar al cargo de Director General del Instituto.

SEGUNDO. Fenecidos los plazos señalados en la convocatoria de mérito, se presentaron tres propuestas de ciudadanos aspirantes, siendo estas las siguientes:

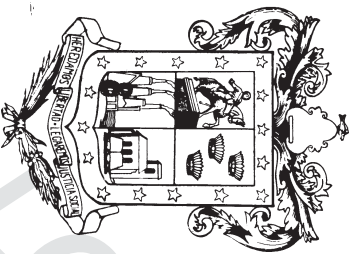
- a) Licenciado en Innovación Educativa Jorge Rafael González Martínez.
- b) Licenciada en Economía Erandi Orozco López.
- c) Ingeniero Miguel Ángel González Cisneros.

TERCERO. Una vez analizados los documentos y perfiles ya referidos, se determina que el postulante Ingeniero Miguel Ángel González Cisneros., resulta el perfil adecuado para ocupar el cargo de Director General y titular del Instituto Municipal de Planeación en los términos del reglamento del Instituto previamente aprobado, así como en la normatividad aplicable.

Así lo presenta, con fecha 14 de junio de 2022 para su discusión y aprobación, el Presidente Municipal e integrante del H. Ayuntamiento de Marcos Castellanos.

ATENTAMENTE

INGENIERO JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL